

**RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 08/2019  
A, 13 de septiembre de 2019**

**VISTOS:**

Los antecedentes y todo cuanto convino en ver y examinar.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 85 de la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014 de Minería y Metalurgia, dispone: *“Artículo 85. (SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE LA COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES Y METALES - SENARECOM). El Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales 69 y Metales - SENARECOM, es la entidad pública descentralizada, bajo tuición del Ministerio de Minería y Metalurgia, encargada del registro y control de la comercialización de minerales y metales en el mercado interno y operaciones de comercio exterior, de acuerdo a la presente Ley y los Decretos Supremos N° 29577, de fecha 21 de mayo de 2008, y N° 29165, de fecha 13 de junio de 2007, modificado por el Decreto Supremo N° 29581, de fecha 27 de mayo de 2008”.*

Que, el párrafo II del Artículo 7 de la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) establece: *“Los responsables de apoyar a la Máxima Autoridad Ejecutiva en la coordinación, elaboración y seguimiento de los planes de largo, mediano y corto plazo, son las instancias de planificación de la entidad correspondiente”.*

Que, el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 29581 que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 29165 dispone: (DIRECTORIO). I. El Directorio del SENARECOM estará conformado por:

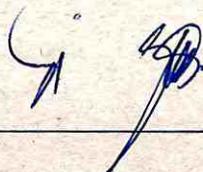
- Dos (2) representantes del Ministerio de Minería y Metalurgia.
- Un (1) representante del Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- Un (1) representante del Ministerio de Producción y Microempresa.

Que, el Ministro de Minería y Metalurgia fungirá como Presidente del Directorio y podrá designar a su alterno mediante norma legal expresa, mismo que debe tener un cargo jerárquico no menor a Director General del Ministerio de Minería y Metalurgia. Sus atribuciones son las definidas por Reglamento Interno del SENARECOM.

Que, el Artículo 4 del Reglamento Interno del SENARECOM aprobado mediante Resolución Ministerial N° 65/2008 establece: *“El Directorio es la máxima instancia de fiscalización y aprobación de planes y normas institucionales sin injerencia directa en la gestión, definiendo los asuntos de su competencia mediante resoluciones de Directorio”.*

**CONSIDERANDO:**

Que, el Informe Técnico emitido por el Responsable de Presupuestos del SENARECOM, al momento de poner en consideración el Presupuesto Plurianual 2020 – 2024, Plan Operativo Anual para la Gestión 2020, y Anteproyecto del Presupuesto Institucional 2020, establece que la



formulación de estos instrumentos de planificación, se elaboraron observando estrictamente las normas establecidas por el Órgano Rector del Sistema de Presupuestos y el Sistema de Programación de Operaciones, las directrices de Formulación presupuestaria y los de Programación de Operaciones difundidas para la gestión fiscal 2020, de todo ello dentro del marco establecido por el Plan de Desarrollo Estratégico (PDES).

Asimismo, establece un monto total del Anteproyecto de Presupuesto de la Gestión 2020, asciende a Bs. 21.281.103 (VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TRES 00/100 BOLIVIANOS).

Que, por su parte el Informe PLAN/INF/Nº 38/2019 de fecha 10 de septiembre de 2019, emitido por el Responsable de Planificación de la Entidad, establece que el Presupuesto Plurianual 2020 - 2024, Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2020, se ha realizado tomando en cuenta el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO), directrices, lineamientos y formatos proporcionados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, además que el proceso de formulación ha sido participativo y ha considerado las opiniones y criterios de las unidades sustantivas, operativas y administrativas del SENARECOM. Por otra parte recomienda que: *"Con las consideraciones anteriores, y el contenido del Informe Técnico UAF/INF/546/2019, se recomienda remitir el Presupuesto Plurianual (PPA) 2020 - 2024, el Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2020 a la Unidad de Asuntos Legales, a efectos de elaborar el Informe Jurídico respectivo, para posterior consideración y aprobación del Directorio del SENARECOM"*.

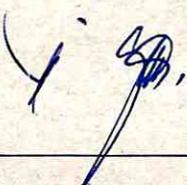
Que, mediante Informe Jurídico ULE/INF/Nº 272/2019 de fecha 11 de septiembre de 2019, se concluye que: *"En cumplimiento de la normativa legal vigente, se tiene que la elaboración del Presupuesto Plurianual 2020 - 2024, Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto 2020, realizada por el Responsable de Presupuesto y el Responsable de Planificación, no son contrarias a norma y por ende, se deberá proceder a la presentación de los antecedentes ante el Directorio para el correspondiente cumplimiento de los procedimientos internos de aprobación consiguiente"*.

#### **POR TANTO:**

El Directorio del Servicio Nacional de Registro y Control de Comercialización de Minerales y Metales - SENARECOM en uso de las atribuciones otorgadas por Ley, Decreto de Creación de la Entidad, Reglamento Interno y demás disposiciones legales.

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Presupuesto Plurianual 2020 - 2024, Plan Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto de la gestión 2020 del Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales - SENARECOM, que forma parte indisoluble de la presente Resolución, conforme a los Anexos I y II.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTRUIR** a la Dirección Ejecutiva, remitir la presente Resolución de Directorio, Presupuesto Plurianual 2020 – 2024, Plan Operativo Anual y Anteproyecto del Presupuesto 2020 al Ministerio de Minería y Metalurgia, y Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, para conocimiento y fines consiguientes, respectivamente.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



Lic. Gody Gualberto Hoehkoffer Sánchez  
**PRESIDENTE DIRECTORIO**



Lic. Franz Gonzalez Arduz  
**DIRECTOR**



Alberto Garcia Sandoval  
**DIRECTOR**

Lic. Fernando Peñarrieta  
**DIRECTOR**





**SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE LA COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES Y METALES  
PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) - GESTIÓN 2020**

ÁREA		SENARECOM																										
PD	ACF	OP	TE	ER	DETALLE	RESULTADO ESPERADO / JUSTIFICACIÓN	INDICADOR	UNIDAD	LÍNEA BASE	META ANUAL	1ER TRIM	2DO TRIM	3ER TRIM	4TO TRIM	POBORA.C	INICIO	FIN	UNIDAD / JUSTIDA	RESPONS. PRESUP.	CANTIDAD	FRECUENCIA	IMPORTE	DA	DE				
<b>TOTAL POA 2020</b>																	01/01/2020	31/12/2020						21.281.103,00				
1					Registrar a los operadores mineros y a los agentes de retención y empoce de regalía minera.	Cumplimiento del Objetivo Institucional	Eficacia del Objetivo Institucional			100%	25%	25%	25%	25%	15%	01/01/2020	31/12/2020	UCCI SINACOM DPTS DOR DSCZ DCBBA	UCCI SINACOM DPTS DOR DSCZ DCBBA	Numero	Mes	522.074	DA2	1				
1	1				Incrementar el Registro de Operadores Mineros y Agentes de Retención	Cumplimiento ponderado de Operaciones programadas	Eficacia de (del) la Unidad/Objetivo Especifico			50%						01/01/2020	31/12/2020	UCCI SINACOM DPTS DOR DSCZ DCBBA	UCCI SINACOM DPTS DOR DSCZ DCBBA									
1	1	1			Mantener y mejorar el Servicios del Registro de Operadores Mineros y Agentes de Retención	Cumplimiento de las tareas programadas	Promedio del porcentaje de cumplimiento									01/01/2020	31/12/2020	SINACOM DLPZ DPTS DOR DSCZ DCBBA	SINACOM DLPZ DPTS DOR DSCZ DCBBA									
1	1	2			Programar estrategias para identificar nuevos operadores mineros	Cumplimiento de las tareas programadas	Promedio del porcentaje de cumplimiento									01/01/2020	31/12/2020	UCCI SINACOM DPTS DOR DSCZ DCBBA	UCCI SINACOM DPTS DOR DSCZ DCBBA									
1	2				Generar Base de Datos de Laboratorios de Analisis quimico y Transporte de Minerales y Metales para el Mercado Interno y la Exportación	Cumplimiento ponderado de Operaciones programadas	Eficacia de (del) la Unidad/Objetivo Especifico			50%						01/01/2020	31/12/2020	UCCI DLPZ DPTS DOR DSCZ DCBBA	UCCI DLPZ DPTS DOR DSCZ DCBBA									
1	2	1			Registrar Laboratorios de Analisis Quimicos de Minerales y Metales para el Mercado Interno y Exportación	Cumplimiento de las tareas programadas	Promedio del porcentaje de cumplimiento									01/01/2020	31/12/2020	UCCI DLPZ DPTS DOR DSCZ DCBBA	UCCI DLPZ DPTS DOR DSCZ DCBBA									
2					Mejorar el control de la comercialización de minerales y metales.	Cumplimiento del Objetivo Institucional	Eficacia del Objetivo Institucional			100%	25%	25%	25%	25%	15%	01/01/2020	31/12/2020	UVEEX UCCI SINACOM ULE DLPZ DPTS DOR DSCZ DCBBA	UVEEX UCCI SINACOM ULE DLPZ DPTS DOR DSCZ DCBBA	Numero	Mes	522.074	DA2	1				
2	1				Fortalecimiento del control de la comercialización de Minerales y Metales en el mercado interno y de exportación	Cumplimiento ponderado de Operaciones programadas	Eficacia de (del) la Unidad/Objetivo Especifico			50%						01/01/2020	31/12/2020	UVEEX UCCI ULE SINACOM DLPZ DOR DPTS DCBBA DSCZ	UVEEX UCCI ULE SINACOM DLPZ DOR DPTS DCBBA DSCZ									
2	1	1			Realizar procedimientos y estudios para mejorar el control de la comercialización de minerales y metales	Cumplimiento de las tareas programadas	Promedio del porcentaje de cumplimiento									01/01/2020	31/12/2020	UVEEX UCCI DLPZ DPTS DOR DSCZ DCBBA	UVEEX UCCI DLPZ DPTS DOR DSCZ DCBBA									
2	1	2			Fortalecer capacidades en las oficinas departamentales y regionales para el control de comercialización.	Cumplimiento de las tareas programadas	Promedio del porcentaje de cumplimiento									01/01/2020	31/12/2020	UCCI UVEEX	UCCI UVEEX									
2	1	3			Controlar y verificar e inspeccionar la comercialización interna y externa de minerales metales y no metales.	Cumplimiento de las tareas programadas	Promedio del porcentaje de cumplimiento									01/01/2020	31/12/2020	UVEEX UCCI DLPZ DPTS DOR DSCZ DCBBA	UVEEX UCCI DLPZ DPTS DOR DSCZ DCBBA									
2	1	4			Coordinar la implementación del Sistema de Información de Minería y Metalurgia (SIMM) y el Registro Único Minero (RUM)	Cumplimiento de las tareas programadas	Promedio del porcentaje de cumplimiento									01/01/2020	31/12/2020	UCCI UVEEX	UCCI UVEEX									
2	2				Proponer y actualizar la normativa institucional para el Control de la comercialización de minerales y metales	Cumplimiento ponderado de Operaciones programadas	Eficacia de (del) la Unidad/Objetivo Especifico			50%						01/01/2020	31/12/2020	ULE	ULE									







